PLAN DE ACCIÓN 2024-2027

En el marco de la

COALICIÓN PARA EL AVANCE DE LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (CoARA)

JULIO 2024

Julio 2024

Plan de Acción 2024-2027

Este Plan de Acción ha sido elaborado para la Agencia Nacional para la Evaluación de la Calidad y la Acreditación ANECA por María Blanco Palencia, Pilar Paneque Salgado e Irene Ramos Vielba.

Agradecimientos

Las autoras agradecen el trabajo de revisión realizado por los miembros de la Comisión de evaluación y seguimiento del sistema de acreditación estatal, del equipo directivo, de la Unidad Internacionalización y Estudios y de las unidades de ANECA encargadas de la evaluación del profesorado universitario y del personal investigador.

This work is licensed under Creative Commons Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International.

ÍNDICE

Preámbulo **4**

Introducción **5**

Contexto internacional 5

Contexto nacional 7

La evaluación en ANECA 9

Plan de Acción 2024-2027 **11**

Principios 11

Propuesta de Plan de Acción 14

Gobernanza y seguimiento 17

PREÁMBULO

SOBRE ANECA

En atención a las necesidades de la sociedad, el objeto de ANECA es la promoción y el aseguramiento de la calidad del sistema universitario español mediante procesos de orientación, información, evaluación, certificación y acreditación con el fin de su mejora continua y adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), así como contribuir a garantizar niveles de buen gobierno y calidad contrastables con los estándares internacionalmente reconocidos.

En su ámbito de competencias corresponde a ANECA evaluar:

- Los méritos de quienes aspiran a las distintas categorías de profesorado funcionario y de profesorado contratado de las universidades españolas.
- La actividad investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento del profesorado de las Universidades y del personal investigador funcionario de carrera de los Organismos Públicos de Investigación.
- Las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Las instituciones y centros universitarios y de investigación.
- Los títulos universitarios extranjeros a través de procedimientos de homologación o equivalencias.
- La correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior (MECES) de los títulos universitarios nacionales anteriores al RD 1393/2007.

ANECA, desde su creación como Fundación y después como Organismo Autónomo, se ha consolidado como un organismo público esencial en el aseguramiento y la promoción de la calidad en el sistema universitario español, cumpliendo los Estándares y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (*Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area*, ESG). Todo ello ha permitido que ANECA haya ido renovando su pertenencia como miembro de pleno derecho de la *European Association for Quality Assurance in Higher Education* (ENQA) y del *European Quality Assurance Register for Higher Education* (EQAR), para lo que es condición esencial su independencia funcional, que se reconoce en su Ley de creación y en su Estatuto.

ANECA desarrolla su actividad de acuerdo con los principios de legalidad y seguridad jurídica, competencia técnica y científica, objetividad, independencia y transparencia, atendiendo a los criterios de actuación usuales para estas instituciones en el Espacio Europeo de Educación Superior, asegurando y promoviendo el reconocimiento de la educación superior de España en el ámbito internacional.

INTRODUCCIÓN

El 3 de abril de 2023, ANECA, partícipe de los debates que se han ido desarrollando en el contexto europeo y global sobre la necesidad de reformar los modelos de evaluación de la investigación, se adhirió a la Coalición para el Avance de la Evaluación de la Investigación (*Coalition for Advancing Research Assessment*, CoARA). Como parte del compromiso adquirido con esta adhesión está la elaboración de un plan de acción institucional de cuatro años que responda a su vez a los compromisos establecidos en el Acuerdo sobre la reforma de la evaluación de la investigación (ARRA), suscrito por ANECA en esa misma fecha.

Este documento presenta el Plan de Acción de ANECA aprobado por la dirección de ANECA el 26 de julio de 2024 e informado su Consejo Rector el día 30 de julio de 2024. Incluye el detalle de las acciones y actividades que se compromete poner en marcha en el periodo 2024-2027 para avanzar hacia una nueva cultura de evaluación de la actividad investigadora en toda su diversidad.

Este plan ha sido desarrollado teniendo en cuenta las recomendaciones del documento *Support for CoARA signatories in the preparation of action plans* y tras un proceso de consulta con los miembros de la Comisión de evaluación y seguimiento del sistema de acreditación estatal, del equipo directivo, de la Unidad Internacionalización y Estudios y de las unidades de ANECA encargadas de la evaluación del profesorado universitario y del personal investigador.

CONTEXTO INTERNACIONAL

Durante los últimos años, diversas iniciativas han dado pie a la generación de un movimiento internacional para la reforma de la evaluación de la investigación. El objetivo es repensar la forma en la que los sistemas de evaluación han afrontado hasta ahora las dificultades inherentes a valorar el conocimiento generado por la investigación. Los sistemas de evaluación se han centrado en el uso de indicadores bibliométricos sobre la producción investigadora, partiendo de que el conocimiento científico se expresa principalmente en publicaciones. En estos sistemas, la calidad se podría inferir de la revisión por pares y de la influencia que se derive de las citas que otros investigadores e investigadoras hagan de estos trabajos publicados.

Con el paso del tiempo, la comunidad científica internacional ha detectado una excesiva dependencia de un número reducido de indicadores bibliométricos, lo que ha supuesto ciertas limitaciones para este tipo de evaluación. Desde la *San Francisco Declaration on Research Assessment* (DORA) sobre la evaluación de la investigación de 2012, la comunidad internacional se ha posicionado en declaraciones y manifiestos como el *Leiden Manifesto for Research Metrics* en 2015, o los *Hong Kong Principles* en 2019, con el objetivo de abrir el debate sobre la forma en la que se evalúa la producción científica y sobre cómo afecta a la actividad investigadora, advirtiendo que la evaluación de la producción científica es performativa, es decir, que no solo mide los resultados de la investigación, sino que también modifica el comportamiento de las personas que investigan.

El movimiento internacional para la reforma de la evaluación de la investigación centra este debate en torno a los principios de: (i) **transparencia y accesibilidad**, a través de una mayor apertura y claridad en los métodos y criterios de evaluación; (ii) reconocimiento de la **diversidad** de contribuciones y de prácticas incluyendo artículos, datos, software, patentes o actividades de divulgación o la diversidad en las contribuciones entre distintas disciplinas; y (iii) la importancia de **enfoques holísticos**, que incorporen múltiples indicadores, tanto cualitativos como cuantitativos, de forma que se evite la dependencia excesiva en métricas concretas y que permita obtener una visión más completa del impacto y la calidad de la investigación. En estos tres principios subyace la intención de promover sistemas de evaluación de la investigación que valoren el desempeño académico, la integridad y la relevancia para mejorar la calidad de la investigación científica.

Más recientemente, la reforma de la evaluación de la producción científica ha pasado a formar parte de la reforma hacia el nuevo Espacio Europeo de Investigación (ERA, por sus siglas en inglés) impulsada por la Comisión Europea desde septiembre de 2020. Entre las 17 acciones prioritarias acordadas para el periodo 2022-2024, la acción 3 ha puesto el foco en la reforma de los sistemas de evaluación de la investigación, con el objetivo de facilitar los cambios para que la calidad, el desempeño y el impacto de la investigación y del personal investigador se evalúe en función de criterios y procesos más justos, inclusivos y adecuados a la diversidad de contribuciones científicas. Además, pone énfasis en el reconocimiento de las prácticas de ciencia abierta en cuanto a apertura en la colaboración y en la compartición de datos, orientación también recogida en la Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta de 2021. Cabe señalar, además, el compromiso de la reforma hacia el nuevo ERA en la acción 13, que subraya las sinergias necesarias entre el ERA y el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En esa misma línea, en el *Tirana Communiqué* (2024) del Proceso de Bolonia, los ministros y ministras con responsabilidad en educación superior recuerdan la importancia de revisar los criterios y las métricas para la evaluación de la carrera académica de forma que se considere la diversidad de actividades de educación e investigación que se realizan en las universidades.

Acorde con este compromiso político, a finales de 2021, la Comisión Europea publicaba el informe *Towards a Reform of the Research Assessment: Scoping Report* que explora las necesidades y recomendaciones para reformar la evaluación de la investigación en Europa. En este mismo sentido y en confluencia con las prioridades establecidas en el ERA, este informe aboga por una transformación significativa en la forma en que se evalúa la investigación, promoviendo un enfoque más justo, inclusivo y representativo de la calidad y el impacto tecnológico, económico, cultural, ambiental y social del trabajo científico más allá del ámbito académico.

Tras la publicación de este informe, la Comisión Europea lanzó en enero de 2022 un proceso de cocreación para la redacción del *Agreement on Reforming Research Assessment*, acuerdo para la reforma de la evaluación. La elaboración y redacción del acuerdo fueron coordinadas por la Comisión Europea, la European University Association (EUA) y Science Europe, que lideraron el trabajo de redacción, junto con un grupo formado por representantes de la comunidad investigadora de toda Europa. La publicación del acuerdo en julio de 2022 fue resultado del trabajo colaborativo y del proceso de consulta en el que participaron más de 350 organizaciones de más de 40 países. Este documento establece la dirección para el cambio en las prácticas de evaluación de la investigación, del personal investigador y de las organizaciones de investigación, con el objetivo último de mejorar la calidad y el impacto de la producción científica, así como de crear un entorno de investigación más equitativo y eficaz, que fomente la innovación y el progreso científico.

En torno a este acuerdo, la *Coalition for Advancing Research Assessment* (CoARA) tiene como objetivo crear un espacio inclusivo y de colaboración que sirva como plataforma de ensayo y experimentación para avanzar en la reforma. Constituida formalmente el 1 de diciembre de 2022, CoARA cuenta a 25 de julio de 2024 con 767 miembros que incluyen organizaciones de financiación de la investigación, organizaciones que realizan investigación, agencias de evaluación nacionales y regionales, o sociedades científicas. Este espacio pretende fomentar la colaboración y facilitar el intercambio de información y aprendizaje mutuo entre sus miembros para avanzar de forma conjunta en una reforma sistémica basada en principios compartidos. Actualmente, el trabajo de la coalición se organiza en torno a 13 grupos de trabajo y 16 capítulos nacionales.

CONTEXTO NACIONAL

En línea con el movimiento y las iniciativas internacionales descritas, en el ámbito nacional la reforma de la evaluación de la investigación se enmarca en los desarrollos normativos impulsados desde 2022, en concreto, la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI), la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), la Estrategia Nacional de Ciencia Abierta (ENCA) 2023-2027 y el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

La LCTI, en el artículo 37, incorpora el concepto de ciencia abierta, y permite que los resultados de la investigación disponibles en acceso abierto puedan ser empleados por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación, incluyendo la evaluación del mérito investigador.

La LOSU aprobada en marzo de 2023 introdujo una serie de reformas significativas en diversos aspectos del sistema universitario, incluyendo la evaluación de la investigación. Estas reformas buscan modernizar la calidad de la educación superior y la investigación en España, alineándose con las mejores prácticas internacionales. La LOSU pone el foco en la necesidad de una evaluación continua y multidimensional de la investigación, que tenga en cuenta no solo la cantidad de publicaciones o la obtención de financiación, sino también otros aspectos relativos a la calidad, la relevancia y el impacto de los resultados de investigación en diversos ámbitos.

Asimismo, la LOSU establece el marco para ampliar y diversificar los criterios de evaluación, que incorporen otros factores, además de los indicadores tradicionales como las publicaciones en revistas de alto impacto y las citas. Por otro lado, han de reconocerse cuestiones como la transferencia de conocimiento, la innovación, las patentes o la colaboración con empresas y otras instituciones o entidades sociales. La nueva ley subraya la importancia de la transferencia de conocimiento y su impacto en la sociedad, por lo que ha de evaluarse de forma más exhaustiva la forma en la que la investigación, desde su diversidad, puede contribuir a resolver problemas sociales, económicos y medioambientales.

En este proceso de cambio, la ley promueve la transparencia y objetividad en los procesos de evaluación, incluyendo la implementación de procedimientos claros y estándares definidos para la evaluación de la calidad de la investigación, así como la participación de comités evaluadores independientes y especializados. Además, la reforma reconoce la diversidad de méritos y trayectorias profesionales, valorando tanto la investigación básica como la aplicada, y promoviendo un equilibrio entre ambos tipos de investigación.

Este marco legislativo también fomenta la colaboración interdisciplinar, e incentiva proyectos que integren distintas disciplinas para abordar problemas complejos desde múltiples perspectivas. Asimismo, establece medidas específicas para apoyar a los jóvenes investigadores, facilitando su integración en el sistema de investigación y ofreciendo incentivos para desarrollar sus carreras académicas e investigadoras. Por último, la LOSU promueve la internacionalización de la investigación mediante la participación en proyectos internacionales y la colaboración con universidades y centros de investigación de otros países.

Tras la aprobación de la nueva LOSU en marzo de 2023, se concretó la ENCA en mayo de ese mismo año, como marco integral que promueve la apertura y la transparencia en todas las etapas del proceso de investigación, desde la generación de conocimiento hasta su difusión y aplicación. Dentro de esta estrategia, la evaluación de la investigación desempeña un papel crucial, ya que busca fomentar prácticas evaluativas más justas, transparentes y alineadas con los principios de ciencia abierta. La estrategia promueve la inclusión de nuevos indicadores de ciencia abierta en los procesos de evaluación, la experimentación en evaluación por pares abierta, el reconocimiento de nuevas formas de contribución a la investigación, la colaboración e interdisciplinariedad, la comunicación y la divulgación de resultados de investigación de manera abierta y accesible, la formación en prácticas de ciencia abierta. Esta estrategia busca alinear los procesos de evaluación con los principios de transparencia, colaboración y accesibilidad de la ciencia abierta, con el objetivo de promover una investigación más robusta, relevante y socialmente responsable.

Posteriormente, y como parte del desarrollo normativo de la LOSU, el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos establece en su artículo 21.6 que:

> «ANECA deberá garantizar que los criterios y los mínimos de referencia estén respaldados por estándares internacionales, especialmente del Espacio Europeo de Educación Superior. Asimismo, ANECA deberá garantizar la coherencia de los méritos, competencias y criterios utilizados en sus diversos procedimientos de evaluación».

Con el fin de evaluar y dar seguimiento del sistema de acreditación estatal definido en el Real Decreto, en el artículo 26 se establece que ANECA creará una comisión de evaluación y seguimiento formada por expertos y expertas en administración pública, análisis de políticas públicas, análisis y evaluación de la investigación, política científica y de educación superior o bibliometría para evaluar los beneficios y costes de los procedimientos, proponer vías de simplificación y aportar propuestas de mejora del procedimiento de acreditación a la dirección de ANECA.

LA EVALUACIÓN EN ANECA

ANECA se encarga de valorar méritos investigadores en diversos programas y a través de diferentes comisiones de evaluación, incluyendo el programa ACADEMIA de acreditación estatal para las categorías de profesorado funcionario, el programa PEP de evaluación del profesorado para las categorías de profesorado contratado, la evaluación de la actividad investigadora por parte de la CNEAI (Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora) o de sexenios de transferencia e intercambio de conocimiento mediante la próxima creación de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad de Transferencia (CNEAT). A través de estos programas, ANECA tiene las funciones de orientar, evaluar, certificar y acreditar los méritos de las personas que aspiran a cuerpos docentes universitarios (cátedra y titularidad), a categorías contractuales (contratado/a doctor/a y universidad privada), o de solicitudes de sexenios de investigación o de transferencia e intercambio de conocimiento.

Es importante señalar que se trata de programas con una demanda muy alta y creciente en los últimos años (tabla 1), que exigen sistemas de evaluación masivos y sistemáticos. Los tres programas han visto un aumento de esta demanda notable en el periodo 2018-2023, en concreto, un 210% en el programa ACADEMIA, un 62% en el programa PEP y un 25% en el programa Sexenios. Esta tendencia al alza se hace especialmente pronunciada en los últimos datos recogidos para 2023 y es clave para entender la realidad en la que ANECA inicia el proceso de reforma de la evaluación de la investigación.

Tabla 1. Evolución de solicitudes en programas ACADEMIA, PEP y Sexenios (2018-2023)

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
ANECA ACADEMIA	2.170	2.486	2.569	3.136	3.696	**6.730**
ANECA PEP	10.982	10.755	11.914	13.993	15.968	**17.826**
ANECA SEXENIOS	12.127	11.129	11.664	14.344	12.294	**15.112**

Asimismo, ANECA realiza evaluaciones científico-técnicas de propuestas de financiación de instituciones y centros del sistema de educación superior e investigación, con las que ha suscrito convenios de colaboración. ANECA también evalúa el desempeño investigador del personal adscrito a estas instituciones y centros, y realiza evaluaciones para diferentes convocatorias de contratos y ayudas de investigación por encargo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

En abril de 2023, ANECA se adhirió a DORA y a CoARA y, junto a su adhesión anterior al manifiesto de Leiden en 2021, adquirió un compromiso institucional renovado hacia el movimiento internacional de reforma de la evaluación de la investigación. Destaca el trabajo de reflexión y de reforma que ha realizado ANECA desde 2023 mediante un conjunto de iniciativas y procesos impulsados por la agencia y su valor, por representar pasos decididos para avanzar en este compromiso de transformación.

Desde su adhesión a CoARA, ANECA inició en abril de 2023 su colaboración directa con la Conferencia de Rectoras y Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y para impulsar, diseñar y definir el Capítulo Nacional de España en CoARA. Con el apoyo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el objetivo de esta iniciativa conjunta es dar apoyo al proceso de reforma de la evaluación de la investigación en España, en línea con los compromisos de CoARA. Su concepción y diseño se basa en la colaboración abierta y participativa con más de 80 entidades nacionales (agencias de evaluación y acreditación, universidades, centros de investigación y sociedades científicas), tanto firmantes como no firmantes de CoARA. Tras este proceso de participación, las tres entidades presentaron la propuesta de Capítulo Nacional de España en junio de 2023, que fue aprobado por el *Steering Committee* de CoARA en julio de 2023.

Esta iniciativa establece un plan de trabajo nacional conjunto estructurado en torno a tres líneas principales: 1) Criterios de evaluación y metodologías; 2) Sensibilización y formación; y 3) Multi e Interdisciplinariedad. Cada una de las tres líneas de trabajo será coordinada por una de las tres entidades impulsoras del capítulo, siendo responsabilidad de ANECA coordinar la línea 1 sobre criterios de evaluación y metodologías. El evento de lanzamiento del Capítulo Nacional de CoARA tuvo lugar el 9 de febrero de 2023 en la sede del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en Madrid, y contó con la participación de en torno a 130 personas en representación de las entidades participantes.

Además, ANECA constituyó la Comisión de evaluación y seguimiento del procedimiento de acreditación estatal en septiembre de 2023. En cumplimiento del artículo 26 del Real Decreto 678/2023, esta comisión tiene como cometido asesorar a la dirección de ANECA en la adaptación del sistema de evaluación actual para alinearlo con los cambios introducidos por el Real Decreto, la LOSU y la ENCA, así como con los compromisos adquiridos con la adhesión de la agencia a DORA y CoARA.

Por último, ANECA trabajó a finales de 2023 en la actualización de los principios y de los criterios de evaluación de la actividad investigadora (conocidos como sexenios de investigación). Publicados por Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en el BOE, el objetivo fundamental de esta reforma es ajustar los criterios de evaluación a la nueva Ley Orgánica 2/2023, y a las disposiciones del Real Decreto 678/2023. En coherencia con esta reforma, ANECA también ha modificado en su totalidad el procedimiento y los criterios de evaluación para la acreditación del profesorado funcionario, que han entrado en vigor el 1 de abril de 2024. La actualización de los modelos de evaluación de ambos programas, fuertemente participados por toda la comunidad universitaria y científica, debe permitir el reconocimiento de una mayor diversidad de perfiles y carreras académicas e investigadoras, así como una evaluación más cualitativa y mejor contextualizada. ANECA trasladará próximamente este nuevo modelo de evaluación al programa de acreditación del profesorado contratado y al de evaluación de la actividad de transferencia e intercambio de conocimiento.

PLAN DE ACCIÓN 2024-2027

A continuación, se define el Plan de Acción de ANECA en el marco de CoARA para el periodo 2024-2027, que contempla el desarrollo de 18 acciones organizadas en torno a 6 líneas de actuación. Este Plan de Acción 2024-2027 es una primera propuesta de actividades internas y externas para avanzar en la reforma y así mejorar la evaluación de la producción científica de forma alineada con los compromisos de adhesión a CoARA.

PRINCIPIOS

Las premisas que guiarán la reforma de los criterios, herramientas y procedimientos de la evaluación de la investigación son:

A. Compromiso alineado con CoARA.

Todas las acciones del plan incluyen los compromisos 1 a 4 del acuerdo de CoARA, que son el núcleo de la propuesta de reforma:

1. Reconocer la diversidad de contribuciones en la investigación y las trayectorias profesionales en investigación de acuerdo con las necesidades y la naturaleza de la misma.
2. Basar la evaluación de la investigación principalmente en una evaluación cualitativa, en la que la revisión por pares sea central, apoyada por el uso responsable de indicadores cuantitativos.
3. Abandonar los usos inapropiados de métricas basadas en revistas y publicaciones en la evaluación de la investigación, en particular los usos inapropiados del *Journal Impact Factor* (JIF) y el Índice H.
4. Evitar el uso de rankings de organizaciones de investigación en la evaluación de la investigación.

B. Calidad e impacto.

Las acciones incluidas en este Plan de Acción buscan fomentar la calidad y el impacto de la investigación que se desarrolle, sobre todo teniendo en cuenta la dimensión de la ética e integridad de la investigación, así como la formación y concienciación sobre su impacto.

El principio de ética e integridad pondrá el foco en la conducta responsable y la adhesión a los estándares éticos en todas las etapas del proceso de investigación. Esto incluye la planificación, ejecución, evaluación y difusión de la investigación. Será fundamental para asegurar que los resultados sean confiables y válidos, y que el proceso de investigación sea transparente y justo.

En el plano de la formación y concienciación, el plan busca desarrollar las capacidades y la comprensión del personal investigador sobre la importancia de una evaluación de la investigación que promueva una mejora de las prácticas actuales y que cultive una cultura de rigor y responsabilidad en la actividad investigadora.

C. Diversidad, equidad e inclusión.

Este plan se guía, además, por los principios de diversidad e inclusión como esenciales para promover una cultura de equidad y acceso equitativo. En este sentido, el plan reconoce la diversidad y fomentará la inclusión en los siguientes aspectos:

- **género**, con el objetivo transversal de abordar los sesgos de género en la investigación en todas sus dimensiones, incluido el diseño metodológico, para fomentar la participación equitativa de mujeres investigadoras en todas las áreas y niveles de la carrera investigadora, así como en los procesos de evaluación y la toma de decisiones.
- **disciplinar**, a través de la promoción y puesta en valor de la colaboración inter y multidisciplinar.
- **etapas de la carrera investigadora**, mediante la participación en el proceso de reforma de investigadores e investigadoras en todas las etapas de la carrera investigadora, muy especialmente a los miembros más jóvenes de la comunidad investigadora, para garantizar la continuidad del proceso y la calidad de la evaluación de la investigación en el futuro.
- **niveles de evaluación**, al tener en cuenta la diferenciación en los criterios, herramientas y procesos de evaluación de grupos de investigación, instituciones u organizaciones investigadoras, proyectos, o personal investigador individual.
- **prácticas y resultados**, por medio del reconocimiento de la diversidad de estas en la producción científica.

D. Apertura, colaboración y transparencia

Este Plan de Acción se basa en los principios de apertura, colaboración y transparencia que son esenciales para promover la confianza en el proceso. Se desarrollará mediante el compromiso con la participación comunitaria, que involucra a la comunidad investigadora y a otros actores externos con el fin de asegurar que los nuevos criterios y procesos están alineados y tienen un efecto positivo en la actividad científica.

Además, las acciones del plan promoverán y fomentarán el intercambio de buenas prácticas y de experiencias y conocimiento tanto internamente entre el personal de ANECA como con la comunidad investigadora para mejorar la eficacia de la reforma. En su compromiso de transparencia, el plan se basa en la claridad y la apertura de todas las acciones y de todo el proceso de reforma, desde la planificación, hasta el seguimiento de la implementación y la publicación de los resultados de la evaluación.

E. Evaluación para la mejora continua

El plan incluye acciones de revisión y actualización continua de sus acciones con el fin de asegurar un resultado relevante y transformador. Mediante las acciones de revisión anual del plan y de evaluación de la implementación de los cambios, el plan busca una mayor calidad del proceso, así como mejoras para la comunidad investigadora y la sociedad. En este sentido, contempla la retroalimentación detallada y constructiva tanto de las personas que evalúan como de quienes son evaluadas para mejorar los procedimientos y los criterios en la fase prevista. A través de los informes anuales de implementación del Plan de Acción se pretende actualizar de forma continua los planes de trabajo para mejorar el proceso de reforma y su desarrollo.

RETOS IDENTIFICADOS Y ENFOQUE

En el proceso de iniciar la reforma de la evaluación de la investigación en línea con CoARA, en concreto en las iniciativas recientes descritas en el apartado anterior, se han identificado en ANECA los retos que debe abordar este plan.

En primer lugar, se considera fundamental la acción colectiva y alineada de los actores del sistema de ciencia nacional e internacional para avanzar en esta reforma. Por ello, un reto clave consistirá en establecer la coordinación y colaboración efectiva entre los grupos de interés en la reforma. Acorde con el compromiso 8 de CoARA, el plan prevé una serie de actuaciones dirigidas a coordinar el proceso con otros grupos de forma abierta y colaborativa, partiendo del convencimiento de que, para que su implementación sea exitosa, deberá contar con el apoyo y la participación de los actores implicados en el proceso de evaluación de la producción científica.

De forma complementaria, será clave la sensibilización de la comunidad investigadora y la sociedad en general sobre la reforma que desarrollará ANECA. Para abordar este reto, se plantean una serie de acciones de comunicación, diseminación y formación alineadas con los compromisos 7 y 9 de CoARA. De esta forma, ANECA en este periodo inicial dará a conocer la reforma y los principios que la guían, y comunicará de forma transparente los avances que se vayan realizando en cada una de las líneas de actuación.

Finalmente, un reto clave para avanzar en esta reforma es dedicar los recursos necesarios para poder implementar el plan y actualizarlo, de forma que se asegure su relevancia a lo largo de estos cuatro años. Para ello, siguiendo los compromisos 5 y 10 de la reforma, la agencia establecerá una gobernanza y un proceso de seguimiento, revisión, actualización y mejora continua del plan. El detalle de la gobernanza y el seguimiento que dedicará ANECA a esta reforma se detallan en la sección final de este documento.

Además de las acciones identificadas para abordar estos retos específicos, dada la responsabilidad de ANECA en el diseño, revisión y desarrollo de criterios de evaluación, en línea con el compromiso 6 de CoARA, este plan prevé acciones de estudio y análisis de modelos de evaluación de la investigación en los ámbitos nacional y europeo, así como una revisión del sistema actual de evaluación. Ambas estarán dirigidas a diseñar y desarrollar nuevos criterios de evaluación y publicar una propuesta que pueda testarse previamente en las comisiones de evaluación de ANECA.

PROPUESTA DE PLAN DE ACCIÓN

Las acciones prioritarias del Plan de Acción 2024-2027 de ANECA se resumen en la tabla 2. Esta recoge las 18 acciones previstas, agrupadas en 6 líneas de actuación y alineadas con los 6 compromisos adicionales (supporting commitments) del acuerdo de CoARA. Asimismo, para cada acción se propone un plazo de ejecución y se identifican las unidades responsables y los resultados a través de los cuales se evaluará su consecución.

Tabla 2. Detalle de las acciones prioritarias incluidas en el Plan de Acción CoARA de ANECA (2024-2027)

Compromisos CoARA	Línea de actuación	Acción	Plazo	Responsable	Resultados esperados
5. Comprometer recursos a la reforma de la evaluación de la investigación, algo necesario para conseguir los cambios organizativos que se han asumido.	LA1. Elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Acción de CoARA en ANECA	1.1 Elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Acción de CoARA	2024-2027	Dirección ANECA y Grupo de Trabajo CoARA	Planes de trabajo anuales, reuniones semestrales de seguimiento y validación de los informes anuales de implementación del plan.
		1.2 Elaboración de presupuesto anual para la ejecución de acciones del Plan de Acción CoARA 2024-2027	2024-2027	Gerencia ANECA	Informe anual de seguimiento.
6. Revisar y desarrollar criterios, herramientas y procesos para la evaluación de la investigación.	LA2. Diseño de criterios, metodologías, procesos y procedimientos de evaluación de la actividad científica de organizaciones, grupos e individuos, con la participación directa de investigadores e investigadoras en todas las etapas de su carrera profesional	2.1 Análisis de modelos de evaluación de agencias de calidad y otros organismos de interés en diferentes contextos	2025	Dirección ANECA	Mapa de modelos de evaluación en el ámbito europeo y nacional.
		2.2 Análisis del actual sistema de evaluación de la investigación de ANECA, incluyendo un mapa de criterios, herramientas y procesos de evaluación de la actividad y desempeño individual	2025	Dirección ANECA	Revisión del sistema actual implantado en 2023-2024 y análisis desde la perspectiva CoARA. Revisión del sistema actual de evaluación en los programas PEP y de sexenios de transferencia e intercambio de conocimiento.
		2.3 Diseño y desarrollo de nuevos criterios de evaluación de unidades y organizaciones de investigación (universidades, centros de investigación, infraestructuras de investigación)	2026-2027	Dirección ANECA	Revisión de los programas de Enseñanzas e Instituciones (AICU, DOCENTIA, títulos) desde la perspectiva CoARA.

7. Crear conciencia sobre la reforma de la evaluación de la investigación y proporcionar una comunicación transparente, guías y formación sobre los criterios de evaluación, sus procesos y uso.	LA3. Sensibilización y formación del equipo profesional y del personal evaluador que participa en la evaluación de la actividad investigadora en ANECA	3.1 Diseño de acciones de acompañamiento, sensibilización y reflexión conjunta sobre CoARA y su aplicación interna	2024-2025	Secretaría Técnica del plan	Organización de seminarios, sesiones informativas y de debate sobre retos, oportunidades y necesidades específicas de cada unidad.
		3.2 Formación para personal y evaluadores, revisores y asesores de ANECA	2024-2025	Secretaría Técnica del plan	Diseño de una formación específica con la UNED, mediante una microcredencial, basada en las necesidades del personal, evaluadores, revisores y asesores de ANECA para implementar la reforma.
		3.3 Desarrollo y definición de guías y protocolos para el personal de ANECA, para evaluadores y para la comunidad evaluada	2025-2026	Secretaría Técnica del plan	Desarrollo y publicación de guías específicas en cada una de las convocatorias modificadas.
8. Intercambiar prácticas y experiencias que permitan un aprendizaje mutuo dentro y fuera de CoARA.	LA4. Coordinación externa con otras instituciones nacionales e internacionales	4.1 Coliderazgo del Capítulo Nacional de CoARA con CRUE y el CSIC y coordinación de la línea de trabajo sobre metodologías y criterios de evaluación	2024-2027	Dirección ANECA	Resumen semestral de los avances en el Capítulo Nacional de CoARA.
		4.2 Participación en CoARA (Asamblea General, capítulos nacionales, grupos de trabajo)	2024-2027	Dirección ANECA	Resumen anual de la participación en CoARA.
		4.3 Reforzar la colaboración institucional y el aprendizaje mutuo con los actores relevantes para alinear la evaluación de la investigación y los procedimientos (agencias de evaluación, financiadoras, asociaciones de jóvenes investigadores e investigadoras, asociaciones de investigadoras y tecnólogas, o temáticas)	2024-2027	Dirección ANECA	Resumen semestral de las acciones realizadas.

9. Comunicar el progreso y la adherencia a los principios y la implementación de los compromisos.	LA5. Estrategia de comunicación y difusión externa del Plan de Acción ANECA de CoARA 2024-2027 y de su implementación	5.1 Creación de un espacio específico en la web de ANECA para CoARA	2024	Comunicación ANECA	Espacio web en la página de ANECA (inglés y español) que recoja todas las actividades e iniciativas que se impulsen en el marco de este Plan de Acción de CoARA.
		5.2 Diseño y planificación de una estrategia de comunicación y difusión externa.	2025	Comunicación ANECA	Plan de comunicación del Plan de Acción CoARA 2024-2027 con especial atención al diseño de acciones específicas para jóvenes investigadores.
		5.3 Publicación del Plan de Acción CoARA y de los informes de implementación y presentación de los avances en foros nacionales e internacionales	2024-2027	Comunicación ANECA	Publicación de los resultados. Participación en reuniones y foros nacionales e internacionales para presentar los avances.
		5.4 Comunicación de la visión y del liderazgo de ANECA en el proceso de reforma nacional	2024-2027	Dirección ANECA	Entrevistas con actores clave de ámbito internacional y nacional sobre diferentes aspectos de la reforma.
10. Evaluar prácticas, criterios y herramientas basados en evidencia sólida y en la investigación más actual sobre evaluación de la investigación, con datos abiertos para recoger evidencias y generar nueva investigación.	LA6. Evaluación y mejora continua de la reforma	6.1 Seguimiento de la reforma de la evaluación de la investigación dentro del entorno europeo y nacional	2024-2027	Grupo de Trabajo CoARA	Mapa y seguimiento de iniciativas clave en otras reformas del ámbito europeo y nacional.
		6.2 Evaluación de la implementación de los nuevos modelos en las comisiones de evaluación de ANECA	2024-2026	Grupo de Trabajo CoARA	Publicación de los resultados, incluyendo la retroalimentación de evaluadores y evaluados.
		6.3 Revisión de criterios, herramientas y procesos de evaluación de la actividad investigadora y publicación de resultados del análisis	2026-2027	Grupo de Trabajo CoARA	Análisis de los resultados de la experiencia y evaluación final de los cambios implementados en los primeros años de la reforma. Publicación de los resultados.

GOBERNANZA Y SEGUIMIENTO

La Comisión de evaluación y seguimiento de la acreditación estatal de ANECA junto con el equipo directivo de ANECA formarán el **Grupo de Trabajo CoARA** de ANECA y serán los encargados de dar seguimiento a la implementación y evaluación de este plan, así como de supervisar su revisión y actualización de forma anual. Este grupo de trabajo estará presidido por la dirección de ANECA. Darán apoyo a este seguimiento las personas responsables de cada línea de actuación del personal de ANECA, que informarán sobre los avances de la implementación de sus líneas cada seis meses.

Por lo tanto, se concibe el Grupo de Trabajo CoARA de ANECA como una comisión mixta de expertos y personal que estará formada por:

- Dirección ANECA
- Comisión de evaluación y seguimiento de la acreditación estatal de ANECA
- Responsables de las unidades de ANECA con competencias en la evaluación de programas en los que la reforma tendrá impacto
- Gerencia ANECA
- Comunicación ANECA
- Internacionalización y Estudios ANECA

Asimismo, podrán participar en reuniones de este grupo de trabajo otros expertos externos a invitación de la presidencia de la comisión, con el fin de dar apoyo a esta en sus funciones de seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Acción CoARA de ANECA y/o asesorar en la comunicación y transparencia de los procesos de cambio.

El grupo de trabajo acordará su organización interna en su reunión constitutiva en otoño de 2024. Podrá formar subgrupos de trabajo específicos para dar seguimiento a las diferentes líneas de actuación del plan. Los miembros del grupo de trabajo participarán en acciones de comunicación y sensibilización del proceso de reforma, tanto internas como externas, y darán apoyo en las acciones de comunicación de la visión y del liderazgo de ANECA.

En el grupo de trabajo, una Secretaría Técnica CoARA proporcionará el apoyo necesario para asegurar una coordinación óptima y la consecución de sus cometidos. La Secretaría Técnica del plan la asumirá el personal de la Unidad Internacionalización y Estudios de ANECA.

Seguimiento, evaluación y actualización del Plan de Acción

El seguimiento, la evaluación y la actualización del Plan de Acción se hará mediante reuniones semestrales e informes de seguimiento anuales del Grupo de Trabajo CoARA de ANECA, con el apoyo de la Secretaría Técnica del plan.

Reuniones semestrales de seguimiento

Con una periodicidad semestral se organizarán reuniones de seguimiento del Plan de Acción de CoARA de ANECA en la que las personas responsables de la implementación de cada línea de actuación presentarán los avances realizados en los últimos seis meses. Además, propondrán próximas acciones para el siguiente período semestral, siempre de forma alineada con el plan de trabajo anual aprobado por el Grupo de Trabajo CoARA de ANECA que podrá sugerir áreas de mejora para asegurar el cumplimiento de los compromisos y acciones en tiempo y forma.

Informes anuales de implementación

Anualmente se elaborará un informe con el detalle de acciones ejecutadas y de su grado de consecución. La elaboración y validación de este informe será responsabilidad del Grupo de Trabajo CoARA de ANECA. Estos informes, además de presentar el detalle de las acciones ejecutadas, harán una revisión de las acciones del plan y determinará las revisiones oportunas para el próximo periodo anual.

El informe anual de implementación irá acompañado de un plan de trabajo para el año siguiente, que aprobará el Grupo de Trabajo CoARA de ANECA. Tanto el informe anual de implementación como el plan de trabajo para el siguiente año serán elaborados en inglés y en español y presentados al Consejo Rector de ANECA. Asimismo, serán enviados a CoARA.

Además de este seguimiento, como compromiso ante CoARA, tras la elaboración y publicación de este Plan de Acción en el primer año de la firma del acuerdo por parte de las entidades firmantes, el segundo compromiso es, 5 años después de su firma, en 2028, entregar un informe de evaluación de la implementación del Plan de Acción. En respuesta al acuerdo sobre la reforma de la evaluación de la investigación, tras la ejecución del Plan de Acción, se elaborará un informe de evaluación final que dará cuenta de los objetivos alcanzados y definirá el Plan de Acción para el próximo periodo (a partir de 2027).

CONTACTO

www.aneca.es
coara@aneca.es

Sede de ANECA
C/ Orense nº 11, 7ª planta
28020 Madrid